

Fiscalía
INFORMA



SENTENCIA DE 25 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR ESPECIAL POR PARRICIDIO



CONDENA DE 22 AÑOS A CIUDADANO POR VIOLACIÓN

IMBABURA

Ana Lucía Encalada, fiscal de la Unidad de Violencia de Género N° 1 del Cantón Otavalo, en Imbabura, presentó elementos probatorios suficientes para obtener sentencia condenatoria contra el ciudadano Rigoberto T., por el delito de violación a su hija menor de edad.

El Tribunal de Garantías Penales de Imbabura impuso una pena privativa de libertad de 22 años, según lo estipula el artículo 171 en el Código Orgánico Integral Penal, (COIP).

SIETE AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR ESTAFAS A 25 FAMILIAS

AZUAY

La Fiscalía de Cañar presentó los elementos probatorios necesarios para obtener una sentencia de siete años de privación de libertad en contra de José Dario L., por estafar a 25 familias de los cantones El Tambo y Cañar con la venta ilegal de terrenos.

La sentencia emitida de forma verbal por el Tribunal Segundo de Garantías Penales de Cañar incluye como reparación integral, la devolución del dinero a las familias afectadas. Además, se deberá emitir disculpas públicas y un informe sobre los requisitos legales para la compra y venta de terrenos, mismos que deberán ser publicados en la prensa con el propósito de que la ciudadanía no sea engañada.

Fiscalía

INFORMA

SENTENCIA DE 25 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR ESPECIAL POR PARRICIDIO

PICHINCHA

Diez años después de la muerte de Verónica V., a manos de su cónyuge Freddy Ch., el Tribunal de Garantías Penales lo halló culpable del delito de parricidio y lo sentenció a 25 años de reclusión mayor especial y al pago de USD 15.000 a sus dos hijos, como reparación integral.

El fiscal de Pichincha, Martín Navarrete, durante la audiencia de juzgamiento realizada el lunes 30 de julio, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, incluido el testimonio de la hija -quien entonces tenía 5 años 3 meses de edad- que ratificaron la responsabilidad de Freddy Ch. en el delito.

El hecho sucedió el 9 de enero del 2008, en el domicilio de la pareja ubicado en Solanda, al sur de Quito. Cerca de las 08:00, el procesado agredió físicamente a su esposa Verónica V., de 22 años de edad, propinándole golpes en diferentes partes de su cuerpo que posteriormente le ocasionaron la muerte. Luego salió del departamento cargado una mochila y una maleta.

La autopsia médica-legal reveló que la causa de la muerte fue laceración completa de bazo causado por trauma abdominal, originado por los golpes de puño y las patadas propinados a la víctima, quien también tenía lesiones en la cara, brazos y piernas.

El hecho fue presenciado por los dos hijos de la pareja. En su testimonio la hija (hoy adolescente) señaló que su padre agredió a su madre hasta dejarla tendida en el piso. Contó, además, que una vecina le brindó los primeros auxilios y la llevó hasta una casa de salud, cercana a su domicilio. La familia de la víctima denunció el hecho ante la Fiscalía y desde entonces Freddy Ch., tenía orden de detención. Casi once años después fue juzgado por el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Daniel Tufiño (juez ponente), Julio Obando y Sara Costales.

En su resolución, el Tribunal también prohibió al sentenciado intentar el contacto con sus hijos, tampoco sus familiares podrán



acercarse a los adolescentes. Asimismo, estos últimos deberán tomar terapia psicológica puesto que la muerte de su progenitora continúa afectándoles.

Los magistrados del Tribunal

aplicaron el artículo 452 del Código Penal que establece una reclusión mayor especial de 16 a 25 años a quien mate a cualquier ascendiente o descendiente, cónyuge o hermano (Parricidio).

CONDENA DE 22 AÑOS A CIUDADANO POR VIOLACIÓN

IMBABURA



Ilustración

Ana Lucía Encalada, fiscal de la Unidad de Violencia de Género N° 1 del Cantón Otavalo, en Imbabura, presentó elementos probatorios suficientes para obtener sentencia condenatoria contra el ciudadano Rigoberto T., por el delito de violación a su hija menor de edad.

El Tribunal de Garantías Penales de Imbabura impuso una pena privativa de libertad de 22 años, según lo estipula el artículo 171 en el Código Orgánico Integral Penal, (COIP).

Mediante pruebas documentales y testimoniales, se demostró la conducta del ciudadano, con la presentación del examen médico legal y pericial, informe psicológico, informe de entorno social, testimonios de sus otras hijas, así como del testimonio anticipado de la menor de 14 años.

Los hechos se registraron en su domicilio ubicado en la Comunidad de La Bolsa. El sentenciado, aprovechándose de la responsabilidad de cuidar a sus 4 hijas, abusaba de ellas, física, psicológica y sexualmente; con mayor comisión del delito a su hija de 14 años.

Los hechos salieron a la luz cuando la hija mayor cumplió su mayoría de edad. Cansada de los abusos de su padre abandonó el hogar y realizó la respectiva denuncia.

Fiscalía
INFORMA

Siete años de privación de libertad por estafa a 25 familias

AZUAY

La Fiscalía de Cañar presentó los elementos probatorios necesarios para obtener una sentencia de siete años de privación de libertad en contra de José Darío L., por estafar a 25 familias de los cantones El Tambo y Cañar con la venta ilegal de terrenos.

La sentencia emitida de forma verbal por el Tribunal Segundo de Garantías Penales de Cañar incluye como reparación integral, la devolución del dinero a las familias afectadas. Además, se deberá emitir disculpas públicas y un informe sobre los requisitos legales para la compra y venta de terrenos, mismos que deberán ser publicados en la prensa con el propósito de que la ciudadanía no sea engañada.

La Fiscalía sustentó su acusación con el testimonio de los representantes de las 25 familias, además del testimonio del perito que realizó el informe contable con el que se establece el monto del perjuicio. Se presentaron más



de 70 documentos, entre estos las promesas de compraventa, certificados del registro de la propiedad, historial de cuentas bancarias del sentenciado y recibos. Durante la audiencia de juicio, la

fiscal del caso, Jenny Vásquez, sostuvo que José Darío L., se aprovechó de la confianza de las 25 familias para venderles terrenos ubicados en el cantón El Triunfo, aparentando que eran de

su propiedad. Sin embargo, actualmente pertenecen a una compañía situada en este mismo cantón. Las víctimas entregaron el dinero a José Darío L. y su abogado, con falsas promesas de compraventa. El monto total del perjuicio asciende a USD 599.000.

José Darío L. actualmente cumple prisión en el Centro de Privación de Libertad del cantón Cañar, por haber sido sentenciado en otros dos casos de estafa.

Dato:

El artículo 186, inciso 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que "la persona que perjudique a más de dos personas o el monto de su perjuicio sea igual o mayor a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años".

FISCALÍA OBTIENE PENA DE 9 AÑOS Y 4 MESES CONTRA CIUDADANO PROCESADO POR ABUSO

ESMERALDAS

La Fiscalía de Esmeraldas logró sentenciar a 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad, al ciudadano Licimaco M., por su supuesta participación en el delito de abuso sexual, perpetrado contra su hijastra, hecho ocurrido el 13 de octubre del 2017, en Esmeraldas.

En la audiencia de juzgamiento, realizada en la Unidad Judicial Multicompetente de esta ciudad, el fiscal José María Mosquera Espín, presentó las pruebas testimoniales y documentales, que determinarían la participación del procesado en el hecho investigado.

En la audiencia se solicitó la comparecencia de 10 testigos, entre los cuales constaron los agentes investigadores y aprehensores de la Policía Judicial, así como, los médicos legistas, sicóloga y trabajadora social que auscultaron a la víctima. Además, se presentó los documentos probatorios como exámenes médico ginecológicos, los de valoración sicológica, entorno social, las versiones de los familiares y el testimonio anticipado a la víctima realizado por cámara de Gesell.

La Fiscalía procesó a Licimaco M., por el delito de abuso sexual, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 170, inciso 2, más las agravantes consideradas en el artículo 48, numerales 1, 7 y 9, del Código Orgánico Integral Penal.

Los jueces del Tribunal Penal conformado por Freddy Caicedo Plúas, Juan Villamar Cheme y Segundo Montaño, acogieron las pruebas presentadas por la Fiscalía y sentenciaron al procesado a la pena ya descrita, como también al pago de una multa de 26 salarios básicos unificados (USD 10.036) y como reparación integral a la víctima, la suma de USD 3.000 que servirá para el tratamiento psicológico, en virtud de la agresión sufrida.

Los hechos se registraron en el barrio La Calandra de la ciudad de

Esmeraldas, cuando Licimaco M., quien se encontraba al interior de su domicilio, esperó un descuido de la madre de la víctima y procedió a violentar a la menor, que yacía descansando en su dormitorio.

La víctima pidió ayuda a su madre, quien llamó a la Policía Nacional, entidad que, junto a moradores del sector, procedió a detener al individuo.



Fiscalía

INFORMA

UNA PERSONA ES LLAMADA A JUICIO POR TRÁFICO DE DROGAS

PICHINCHA

La ciudadana Katherine L. fue llamada a juicio por su presunta participación en el delito de tráfico de drogas en alta y gran escala, al término de la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, desarrollada en el Complejo Judicial Norte, la mañana del lunes 30 de julio.

La fiscal Mariana López, de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (FEDOTI) de Pichincha, durante la investigación, recopiló diversos indicios que involucraban a Catherine L. en el delito.

Una vez instalada la audiencia presidida por María Elena Lara, Jueza de Garantías Penales, la fiscal Mariana López presentó el informe de la pericia química que confirmó que las sustancias decomisadas durante un allanamiento realizado al inmueble de la procesada eran marihuana y cocaína.

Los paquetes encontrados de marihuana pesaron 440 gramos, mientras que los de cocaína fueron de 5.2 kilogramos. También se presentó el informe ocular técnico, el reconocimiento del lugar de los hechos, ubicado en el sector de Tumbaco, en donde aparentemente se expendía y almacenaba la droga.

Con estos elementos expuestos por la fiscal investigadora, la magistrada dictó auto de llamamiento a juicio y ratificó la prisión preventiva de la encausada, quien fue detenida en el allanamiento antes mencionado, el 25 de abril del 2018.

El Código Orgánico Integral Penal establece en su artículo 220, numeral 1, literales c y d, que el tráfico de drogas en alta y gran escala será sancionado con pena privativa de libertad de 5 a 7 años y de 10 a 13 años.



SENTENCIA DE DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMA DE FUEGO

MANABÍ

Mediante audiencia de procedimiento abreviado Carlos O., fue sentenciado a 2 años de pena privativa de libertad y multa de 10 salarios básicos unificados (SBU), por incurir en el delito de tenencia y porte de arma de fuego, establecido en el artículo 360 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP).

El procesado fue detenido en delito flagrante cuando viajaba en un bus de servicio urbano de la ciudad de Portoviejo, portando una mochila en cuyo interior llevaba un arma de fuego de

fabricación artesanal y en el tambor del arma 6 municiones sin percutir.

Debido a las características del delito, Luis Cadena, fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), propuso a la persona procesada la aplicación del procedimiento abreviado, lo cual fue aceptado favorablemente. El juez de la Unidad Judicial Penal del cantón Portoviejo, Juan Bermúdez, dictaminó la sentencia conforme el acuerdo al que llegaron las partes procesales.



Ilustración